

# SESIÓN ORDINARIA No. 069-2024

**Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Sesenta y Nueve guion dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams, el jueves veinte de junio de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cuatro minutos, con la siguiente asistencia:**

-----

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 2.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 3.
- M.Sc. Óscar Mario Mora Quirós, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

**Ausentes con justificación:** no hay.

-----

**Ausentes sin justificación:** no hay.

-----

**Invitados:** para la discusión de los artículos quinto, sexto y sétimo: la Lcda. Marisol Vargas Arias, jefa del Departamento de Concesión de Derechos. Para el análisis del artículo sétimo: el Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones. Para abordar los artículos sétimo y octavo: el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal. Para el



conocimiento del artículo octavo: el Ing. José Daniel Alpízar Ulloa, encargado del Área de Seguridad de la Información; el Ing. Oscar Ramírez Carvajal, encargado de la Oficina de Seguridad Ocupacional y Ambiente y el M.Sc. Juan Carlos Molina Camacho, jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano. Para la discusión de los artículos noveno y décimo: la M.Sc. Sonia Salas Badilla, jefa del Departamento de Prestaciones Sociales y del Departamento de Comunicación y Mercadeo.

## **CAPÍTULO I. AGENDA**

-----

**El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señora y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:**

-----

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

Lectura y aprobación de la agenda.

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Correspondencia.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

Asuntos de los directivos.

### **ARTÍCULO CUARTO:**

Análisis del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 065-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

### **ARTÍCULO QUINTO:**

Asuntos de Concesión de Derechos.

-----

-----





**ARTÍCULO SEXTO:**

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 016-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO SÉTIMO:**

Entrega y análisis del oficio DE-0332-06-2024: propuesta de respuesta al oficio SP-672-2024 de la Superintendencia de Pensiones-Costo de vida 2248 Universidad de Costa Rica; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO NOVENO:**

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 03-2024 de la Comisión de Economía Social Solidaria; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO DÉCIMO:**

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 05-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

Mociones.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

Asuntos varios.

## **CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO II: Correspondencia.**

-----

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** informa que no hay notas de correspondencia por analizar en la presente sesión.

-----

### CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

#### ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.

-----

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva no presentan asuntos para discusión en esta sesión.

### CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE ACTAS

#### ARTÍCULO IV: Análisis del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 065-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

-----

El Lic. **Jorge Rodríguez Rodríguez** somete a conocimiento y resolución el acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 065-2024, la cual es aprobada por unanimidad, sin observaciones. **SE TOMA NOTA.**

### CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

#### ARTÍCULO V: Asuntos de Concesión de Derechos.

-----

Se le autoriza la participación virtual a la Lcda. Marisol Vargas Arias, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

**Inciso a)** La **Lcda. Marisol Vargas Arias** informa: ayer se realizó la reunión No. 017-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, en la cual fueron analizados los informes Nos. 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111-2024 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para un total de 156 expedientes tramitados, de los cuales 143 se proponen aprobados y 13 denegados. **Anexo No. 1** de esta acta.

Seguidamente, presenta el detalle de los informes:

- ❖ En el informe No. 103-2024 se presentan 9 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria.....	01
7531 .....	01
Extraordinaria.....	01
Revisión.....	01
2248 .....	01
Acrecimiento.....	03
Deudas Periodos Vencidos.....	02
Reconocimiento de Anuales.....	01

❖ En el informe No. 104-224 se presentan 134 casos aprobados, correspondientes a expedientes digitales, desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria.....	27
2248 .....	02
7531 .....	25
Extraordinaria.....	01
Sucesión.....	19
Revisión.....	47
2248 .....	01
7531 .....	46
Recurso.....	01
Acrecimiento.....	01
Conversión.....	01
Deudas Periodos Vencidos.....	24
Deudas Periodos Vencidos Aguinaldo.....	12
Deudas Periodos Vencidos Acrecimiento.....	01



- ❖ En el informe No. 105-2024 se presenta 1 expediente denegado correspondiente a trámite de pensión por sucesión.
- ❖ En el informe No. 106-2024 se incorporan 3 expedientes denegados correspondientes a trámites de revisión de pensión por vejez.
- ❖ En el informe No. 107-2024 se incluye 1 expediente denegado correspondiente a trámite de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 108-2024 se incorpora 1 expedientes denegado correspondiente a trámite de pensión por vejez, Ley 7531.
- ❖ En el informe No. 109-2024 se presentan 5 expedientes denegados correspondientes a trámites de pensión por sucesión.
- ❖ En el informe No. 110-2024 se incorpora 1 expediente denegado correspondiente a trámite de revisión de pensión, Ley 7531.
- ❖ En el informe No. 111-2024 se incorporan 1 expediente denegado correspondiente a revisión de pensión por invalidez.

Analizados los informes, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**ACUERDO No. 1**

***“Analizados los informes Nos. 103 y 104-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 143 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos”. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

**ACUERDO No. 2**

***“Deliberado el informe No. 105-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por sucesión, al amparo del Régimen***



*Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.*

**ACUERDO No. 3**

*"Estudiado el informe No. 106-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.*

**ACUERDO No. 4**

*"Expuesto el informe No. 107-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por invalidez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.*

**ACUERDO No. 5**

*"Deliberado el informe No. 108-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.*

**ACUERDO No. 6**

*"Estudiado el informe No. 109-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 5 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen*

*Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.*

**ACUERDO No. 7**

*"Expuesto el informe No. 110-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.*

**ACUERDO No. 8**

*"Deliberado el informe No. 111-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por invalidez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.*

**Inciso b)** La **Lcda. Marisol Vargas Arias** comunica: en la Comisión de Concesión de Derechos fueron analizados los informes Nos. 085, 086, 087 y 088-2024 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), para un total de 79 expedientes tramitados; 73 se proponen aprobados y 6 denegados. Estos informes forman parte del **anexo No. 1** de esta acta.

A continuación, se muestra el detalle:

❖ En el informe No. 085-2024 se presentan 73 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Pensión por invalidez----- 06

Revisión pensión por invalidez-----01





Retiro por vejez -----	30
Revisión retiro por vejez -----	29
Pensión por sobrevivencia-----	06
Solicitud de acrecimiento-----	01

- ❖ En el informe No. 086-2024 se incluyen 3 casos denegados de trámite de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 087-2024 se presenta 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión retiro por vejez.
- ❖ En el informe No. 088-2024 se incorporan 2 casos denegados de trámites de pensión por sobrevivencia.

Discutidos los informes, las señoras y señores miembros de la Junta Directiva por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

**ACUERDO No. 9**

***“Estudiado el informe No. 085-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 73 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo”. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

**ACUERDO No. 10**

***“Conocido el informe No. 086-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro***



*Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez exigido por Ley". **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

**ACUERDO No. 11**

*"Deliberado el informe No. 087-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de revisión de pensión (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: **Aprobar la denegatoria". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

**ACUERDO No. 12**

*"Estudiado el informe No. 088-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: **Aprobar las denegatorias". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

**Inciso c)** La **Lcda. Marisol Vargas Arias** expone el listado y el informe de casos con montos superiores a  $\$2.000.000,00$  y comenta: en este apartado tenemos 3 trámites de revisión que superan los  $\$2.000.000,00$ . **Anexo No. 1** de esta acta.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** expresa: para conocimiento de las señoras y señores directores, en el informe del RCC se incluye el primer caso que se va a aprobar bajo el beneficio de la Convención Colectiva del MEP, para los agremiados que ocupan cargos en organizaciones magisteriales, llámese Caja de ANDE, JUPEMA y Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional. Creo que es importante hacer la acotación.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** amplía: ese caso se los pensaba presentar en el acta de la Comisión de ayer, pero es válido comentarles que se aprobó el primer caso del RCC al cual le estamos contemplando montos de Caja de ANDE; recordemos que, si no fuese por la Convención Colectiva de diciembre de 2020, nosotros no podríamos reconocer dietas en el Régimen Transitorio de Reparto, ni en el Régimen de Capitalización Colectiva. Este caso justamente es el primero que conocemos con reconocimiento de una institución que es relacionada con educación, pero no es educación. Sobre este asunto, lo que son instituciones como Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, Vida Plena OPC, Caja de ANDE, ellos no ingresaban como instituciones educativas, entonces, las personas cuando laboraban en esas instituciones, los montos que devengaban no eran sujetos a que se les tomaran en cuenta para una pensión; se hace justamente porque la Convención Colectiva del Ministerio de Educación Pública que se aprobó en diciembre de 2020 lo contempla y así lo establece claramente. Ayer don José Antonio les exponía parte de eso y fue lo que incluyó propiamente la Convención. Este caso lleva esa particularidad, a él se le tomaron varios meses con salarios de Caja de ANDE. Para conocimiento de ustedes, este caso viene dentro de los aprobados de hoy.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** resalta: es importante tenerlo referenciado, porque es el primer caso de ese tipo en donde la Convención Colectiva viene a brindar ese beneficio.

-----

**ARTÍCULO VI: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 016-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.**

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** expone el acta de la sesión ordinaria No. 016-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, adjunta como **anexo No. 2** de esta acta.

Discutida el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO No. 13**

**Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 016-204 de la Comisión de Concesión de Derechos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Los informes que contiene fueron analizados y aprobados en firme con siete votos durante la sesión ordinaria No. 066-2024 de la siguiente manera: ACUERDO 1 / Analizados los informes Nos. 097 y 098-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 129 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO 2 / Deliberado el informe No. 099-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 3 / Estudiado el informe No. 100-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 4 / Expuesto el informe No. 101-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 4 casos**



*denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 5 / Deliberado el informe No. 102-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de recurso de revocatoria, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 6 / Estudiado el informe No. 079-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 80 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO 7 / Conocido el informe No. 080-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 10 casos denegados de trámites de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez exigido por Ley. / ACUERDO 8 / Deliberado el informe No. 082-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de recursos de reconsideración (pensión por invalidez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 9 / Estudiado el informe No. 083-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de*





*trámites de recurso de reconsideración (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 10 / Analizado el informe No. 084-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de pensión por sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.*

-----

**ARTÍCULO VII: Entrega y análisis del oficio DE-0332-06-2024: propuesta de respuesta al oficio SP-672-2024 de la Superintendencia de Pensiones-Costo de vida 2248 Universidad de Costa Rica; para resolución final de la Junta Directiva.**

-----

Con el aval de la Presidencia se incorporan a la sesión virtual el Lic. José Antonio Segura Meoño y el Lic. Diego Vargas Sanabria, a quienes se les brinda una cordial bienvenida.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** presenta el oficio DE-0332-06-2024 y sus adjuntos: la propuesta de respuesta al oficio SP-672-2024, los oficios SP-672-2024 de la Supén, ORH-7437-2023 de la UCR y la resolución RCVMN-MTSS-DMT-DVAS-DNP-DAL-1-2024 del Ministerio de Trabajo; documentos adjuntos como **anexo No. 3** de esta acta.

Refiere: tal como lo empezara a comentar ayer, esta es una nota que envía la Superintendencia de Pensiones (Supén) en donde hace referencia básicamente a 2 aspectos: 1) la revalorización de las pensiones, especialmente las de la Universidad de Costa Rica (UCR), por ahí también



se hace un análisis de lo que está consultando la Superintendencia; 2) por otro lado hace algún tipo de señalamiento al tema del posible conflicto de interés de alguno de los miembros de Junta Directiva, en virtud de que se está hablando de pensiones de la UCR; en ambos casos, como les comentaba ayer, hemos considerado a las involucradas, específicamente don José Antonio, doña Marisol y don Diego, que de alguna forma hacen un análisis importante de las referencias que hace la Supén. A partir de eso, la idea es que podamos ver qué es lo que hemos analizado y qué es lo que estaríamos eventualmente resolviendo. Extraña mucho la consulta que hace la Supén, puesto que me parece que son temas conocidos por ellos, en primer lugar, el tema de las revaloraciones está debidamente normado y el mismo conflicto de interés es un tema que la misma Supén debe conocer muy bien, puesto que de esto se viene hablando desde el 2016, con el acuerdo SUGEF 16-16 y luego en otras normativas como la 22-18 de la misma SUGEF y 15-22 del CONASSIF. A partir de eso hacemos un análisis, que es el que quisiéramos presentarles.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** menciona: este tema efectivamente como refiere don Carlos, el documento que se elabora contiene estas 2 partes y señalar claramente que la consulta de la Superintendencia, lo digo abiertamente, sorprende porque son temas recurrentes; las revaloraciones desde que se norma la Ley 2248 en 1958 tiene los mecanismos de cómo se aumentan las pensiones y eso ha transitado por muchos escenarios, inclusive, la Sala Constitucional, entonces, es un tema de amplio debate y está suficientemente normado en la Ley y en dictámenes de la Procuraduría General de la República, la Sala Constitucional, entonces, sí sorprende que la Supén no tenga claridad de este procedimiento que se aplica en la



declaratoria de pensiones y que, desde luego, tiene todo un proceso en el mecanismo que también los Tribunales han señalado como el acto complejo, donde involucra las partes: de JUPEMA como acto previo, la resolución final por parte de la Dirección Nacional de Pensiones y finalmente, si hubiese algún reparo el Tribunal de Trabajo en su momento o el Tribunal Administrativo de la Seguridad Social a partir del 2010 tienen este proceso de resolución; efectivamente extraña que la Superintendencia de Pensiones pregunte un tema de estos. En cuanto al oficio que se está proponiendo, como dice don Carlos y tal vez luego don Diego lo refuerza, él nos ayudó con incorporar todos estos aspectos jurídicos; la respuesta orientada en ese sentido, efectivamente, los mecanismos de revaloración que están debidamente sustentados en las normas, que ha sido histórica la forma y el método de pago de los aumentos del costo de la vida, donde efectivamente nos casos específicos de la Ley 2248, que es el procedimiento que ellos consultan, la Ley 2248 en el artículo 29 establece ese mecanismo, que los aumentos están sustentados en lo que indique el servicio civil o las instituciones que corresponda al origen de la persona pensionada, llámese el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), las 5 universidades públicas y los acuerdos que decreta cada una de estas instituciones serán trasladados a las personas en la misma forma, monto, como lo señala la Ley en diversos fallos de la Sala Constitucional cuando se discutió este procedimiento y claramente queda establecido que en derecho corresponde a esta aplicación a las personas pensionadas. En el oficio hacemos cita del último aumento que ellos consultan, solo como ejemplo, porque todos los que se han transitado históricamente ante la Dirección Nacional de Pensiones lleva ese proceso de acto complejo y estamos haciendo alusión y adjuntando la



resolución de la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo, donde ellos reafirman que al alero del acuerdo de la Universidad de Costa Rica, en este caso particular y con base en el artículo 29 de la Ley 2248, se hace la aplicación del aumento del costo de la vida, como ha ocurrido, repito, en todos los aumentos que corresponden; sí se ha respetado bajo la legalidad todos los aumentos que se han acordado, inclusive, los últimos cuando teníamos la inflación positiva, que se tramitan de la misma manera para las personas pensionadas por la Ley 7531 o para las personas de la Ley 7268 que corresponde al aumento que acuerde el Poder Ejecutivo y que el Servicio Civil define las escalas, también se tramitan de la misma manera: el acto previo de la Junta con el acuerdo del cual se elabora la resolución y se eleva la Dirección Nacional de Pensiones para el acto final. Se ha tramitado de una manera adecuada, correcta, apegados a la legalidad y esos son todos los elementos que se están indicando en el oficio que se les va a remitir como propuesta. Repito, ante consultas, inclusive, de algunas personas pensionadas recientes de cómo se aplican los aumentos de costo de la vida, se les ha explicado esta metodología, donde la Junta no actúa sola, sino que a través del acto complejo como lo ha definido la Sala Constitucional y que está establecido en la Ley 7531. Claramente se hacen los aumentos apegados a la legalidad, no ha existido ningún proceso inadecuado, ningún trámite donde no se respete el procedimiento jurídico establecido en la normativa, entonces, en eso no hay ninguna actuación incorrecta.

En cuanto al conflicto de intereses, don Diego va a ampliar este tema, pero la Asamblea Legislativa también ha discutido mucho estos temas, por ejemplo, un aumento del Ministerio de Educación Pública (MEP), que es



para el grueso de la población, la Junta no podría aprobar un aumento si lo definen ellos como un conflicto de intereses, porque el grueso de la conformación de la Junta Directiva es del Ministerio de Educación Pública, prácticamente sería imposible hacer un aumento o los aumentos por inflación de las personas de la ley 7531, que hay un porcentaje importante de la masa pensionada. Esa interpretación que hacen ellos de conflicto de intereses es evidentemente una manera inadecuada, porque si no la Junta no tendría potestad jurídica de hacer aumentos porque quedaría inhabilitada, pues las personas que la conforman proceden evidentemente del Ministerio de Educación Pública o las universidades. Los aumentos están apegados a la legalidad y estos conceptos son los que se están indicando en el oficio: las citas de ley, las citas de la Procuraduría General de la República donde recientemente ellos hicieron un dictamen y es lo que se está señalando precisamente en el oficio.

Como conclusión, los aumentos de costo de la vida están apegados a la legalidad y se han tramitado de la manera correcta, como se ha hecho históricamente, apegados a las normas.

¿No sé don Diego si quiere profundizar un poco en esta parte?, don Diego nos ayudó a hacer todas estas citas legales en el oficio, repitiendo la descripción jurídica del proceso que se ha seguido y adjuntando, repito, la resolución como muestra de que el Ministerio de Trabajo también ha aprobado los aumentos de costo de la vida.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** amplía: como lo dicen los compañeros, efectivamente en el caso puntual de la solicitud o de la nota de la Supén, básicamente ellos hacen las consultas de cuál es el fundamento técnico y legal que se tomara en cuenta para aplicar las revaloraciones de beneficios



a pensionados procedentes de una institución particular como es la Universidad de Costa Rica; a partir de ese razonamiento, como se comentaba, efectivamente lo que se hace es una primera referencia acerca de JUPEMA, de su naturaleza jurídica como ente público no estatal, de que nos rige el principio de legalidad, que siempre nos han repetido en la Contraloría General de la República y dentro de ese elenco de explicaciones se consigna precisamente las facultades que se establece por la Ley a favor de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, en el artículo 105 de la Ley, porque vemos que la consulta está referida a los aumentos de las instituciones de educación y ese es el mecanismo que se establece en el artículo 29 de la Ley 2248; es por esa razón que se inicia con la explicación de lo que dispone el artículo 105 respecto a las facultades de JUPEMA, que se establecen en la ley y en su reglamento. A partir de ahí, lo que se explica es que toda resolución que emita la Junta Directiva relacionada con revaloraciones tiene que ser aprobada por la Dirección Nacional de Pensiones y en el texto se explica precisamente eso. En otro apartado se habla de lo que es un reajuste de pensión, para que se entienda bajo la literalidad de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, qué es lo que normalmente se entiende por una revaloración y, a partir de ahí se explica en el oficio la jurisprudencia de la Sala Segunda y de la Sala Constitucional que ha dicho que: cada sistema o cada régimen, aun cuando haya sido reformado, permanece inalterable el tema de las revaloraciones por ser un derecho adquirido. ¿Qué queremos decir con eso?, hay que recordar que existen varias disposiciones o varias reformas que fueron aplicadas, dentro de esas: la 2248, la 7268 y la 7531; repito, como en este caso puntual ellos



hacen referencias a los aumentos que fueron y aplicados por la Universidad, entonces, explica precisamente que eso es un derecho adquirido, de modo que la gente o la población que está pensionada por la Ley 2248 le seguirá aplicando ese mecanismo de revaloración. De hecho, aunque haya sido reformada o derogada permanece inalterablemente; eso para que, dentro del marco de la consulta que se hace se entienda precisamente que las revaloraciones que se han practicado se han ajustado precisamente al mecanismo establecido en la Ley 2248, de modo que, tanto el ajuste que se haga por aumento, siempre explicando que son aumentos por costo de vida y no otros, son precisamente los que se aplicaron en este sistema de revaloración. Se explica de manera detallada todo el procedimiento administrativo que se aplica en JUPEMA, que es que, JUPEMA no puede por sí misma simple y llanamente dictar la resolución, sino que en el proceso lo que se hace es nada más operativamente, porque son las universidades las que establecen cuál es el aumento y la retroactividad. A partir de ahí, para que se entienda de manera clara y precisa, qué fue lo que hizo JUPEMA, quién le dio la aprobación, como decía don José Antonio la Dirección Nacional de Pensiones y que en el proceso para tales efectos se cumplió precisamente con la normativa.

Por último y en cuanto al conflicto de interés, se incluye una explicación que hemos reiterado a la Superintendencia de Pensiones de que, en el caso puntual de los nombramientos de las organizaciones magisteriales la Junta no interviene y aunque existen limitaciones, la Sala Constitucional ha establecido que esas limitaciones tienen ciertas restricciones. De modo que en un primer apartado se da una explicación de esa naturaleza y posteriormente, como también lo explicaba don José Antonio, también en





el caso puntual este tipo de consultas ya se han hecho a la Procuraduría General de la República acerca de la legitimación que tienen directores que aún pertenecen a un régimen, de tomar decisiones de esta naturaleza y precisamente en este cuerpo de detalles que se hace a la Superintendencia se consigna la opinión OJ-153-2005 y también un pronunciamiento de la Procuraduría que realiza un análisis con respecto a los funcionarios o miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y en esos ellos razonan de manera muy clara que cuando se trata de acuerdos que son declarados de carácter general, no existe ningún impedimento y lo razonan bajo la óptica de que sería una incongruencia pensar que a los directores pudiera existirles un impedimento legal al estar formando parte de la ley digamos, si finalmente son los únicos que pueden resolver; ahí se explica más o menos en esos términos en el sentido de que, la pertenencia al régimen, incluso, las personas autorizadas a formar parte del Cuerpo Colegiado de JUPEMA solo pueden ser funcionarios activos y pensionados, no pueden ser otros porque es un régimen cerrado, de modo que si se aplicara un principio de esa naturaleza existiría siempre un impedimento absoluto y permanente, nunca se podrían dictar revaloraciones porque siempre habría las 2 clases de trabajadores que están protegidos por el régimen y que forman parte de la Junta Directiva, que son pensionados y activos. A partir de ese razonamiento es que reiteramos que la misma Procuraduría establece que si se trata de acuerdos generales no existe el impedimento; de modo que ahí se da la explicación precisamente, acerca de que el conflicto de interés no aplicaría en este supuesto, dados los antecedentes jurisprudenciales administrativos del ente Procurador, detallando de esa manera cada apartado en los que



se indica o tienen dudas razonables, según ellos, para pedir explicaciones acerca de la legitimación de JUPEMA para hacer las revaloraciones. Repito, en este caso no es JUPEMA que las hace, las realizan las universidades, solo que JUPEMA operativamente es el que tiene que dictar las disposiciones necesarias para que se ejecute lo que las universidades han acordado. Toda esta explicación es la que se brinda precisamente en el reclamo, como decía don José Antonio. Básicamente eso sería.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** plantea: abrimos el espacio para los comentarios o consultas que tengan las señoras y señores directores. Creo que la exposición ha sido bastante amplia.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** complementa: un dato adicional de lo que explicaba don Diego, que no sé si la Superintendencia tiene la confusión, si este aumento lo están relacionado con las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; este último aumento de la Universidad de Costa Rica, como refiere don un Diego, es la autonomía de la Universidad y ellos lo que están haciendo es un ajuste retroactivo correspondiente al 2021 para sus trabajadores y en consecuencia, como lo refiere el artículo 29 de la Ley 2248, para este grupo específico de personas de la Ley 2248, pues procede a hacerles dicho aumento, bajo la autonomía de la Universidad de Costa Rica; no sé si la Superintendencia tiene alguna confusión de por qué se está haciendo un aumento, cuando la Ley de Fortalecimiento señala que no hay aumentos, bueno, la Universidad con su autonomía está definiendo que hay una diferencia de costo de la vida del 2021 que le corresponde a los trabajadores y en consecuencia debe ser también aplicada a las personas pensionadas. Es importante aclararlo, está



dicho en la resolución de la Junta y en la resolución final de la Dirección Nacional de Pensiones que se les va a juntar a este oficio.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** aporta: como se indicaba al inicio, es un poco extraño que la Supén venga a hacer este tipo de consultas; sin embargo, veo en esto una oportunidad de revisar y valorar que estamos haciendo las cosas, como bien lo indican don José Antonio y don Diego, en apego a la normativa, que todo se está haciendo con el debido cuidado y eso nos protege como directores. Ciertamente el tema de conflicto de intereses es algo que siempre está ahí, que nos preocupa y vivimos consultando, comentando, porque nos puede alcanzar en algún momento y también esta es una oportunidad para traer el tema a la palestra y revisar esta situación, esta temática. Creo que es muy oportuna la propuesta de respuesta que nos traen, muy amplia.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** indica: muchas gracias a los compañeros por la excelente exposición, lo reafirmo así, sobre todo el excelente análisis que han dado a este tipo de consultas que uno no interpreta realmente la iniciativa de parte de Supén de hacer este tipo de consultas. Es evidente que se han venido siguiendo los procedimientos de acuerdo con la normativa y el marco legal desde hace muchos años, vamos a ver, no es un tema que es de hoy, que viene ahora con un ajuste que pide la Universidad de Costa Rica, es un tema que se ha venido manejando y se ha venido trabajando desde hace muchos años, en todos los aspectos de revalorización y de aumentos, porque esto hay que tenerlo claro, lo que es una revalorización y lo otro que son los aumentos por costo de vid. Esto que está sucediendo con el tema de la solicitud de la Universidad de Costa Rica





obedece a períodos pasados, a períodos anteriores, eso debemos tenerlo claro.

Por otro lado, este tipo de consultas uno las puede visualizar como que, entonces, vamos a paralizar la toma de decisiones de la Junta Directiva, porque hoy están solicitando información de la 2248 propiamente de la Universidad de Costa Rica, pero también las Leyes 2248, 7268 y 7531 involucran a todas las organizaciones del Régimen del Magisterio Nacional y para no ser reiterativo, ya lo explicó don José Antonio en su exposición, ante situaciones similares se paralizaría la toma de decisiones, porque la mayoría de directores están dentro de esos regímenes; de manera que la toma de decisiones no va ser posible realizarla. Hay que atender algo que en principio se llama "derecho" y nosotros como directores tenemos el derecho y la responsabilidad de ejecutar la toma de decisiones tal cual lo establece la normativa; si a este seno llega la solicitud de, por ejemplo, del tema del Régimen Transitorio de Reparto, JUPEMA tiene la obligatoriedad, por así decirlo, de hacer el trámite respectivo, ese trámite pasa por un tamiz de la Junta Directiva y lo que hacemos es avalar el trámite, porque sabemos que la Junta de Pensiones en ese sentido, el Régimen Transitorio de Reparto, los recursos no son de aquí, sino que son del Gobierno.

Veo esto desde todo punto de vista un poco extraño, no sé a qué obedecerá, si hay un fondo en este tipo de consultas, lo deja a uno pensando en que, como últimamente se han generado situaciones en torno a los ajustes que están solicitando, por lo menos la parte que está en este Régimen ha estado pidiendo aclaraciones, sobre todo los análisis a esta Junta de Pensiones, no sé si todo esto tendrá de alguna forma relación. Lo digo transparentemente, no entiendo por qué ahora llega una solicitud







de estas, justamente cuando se mueven situaciones en relación con el Régimen Transitorio de Reparto. Desde mi punto de vista, ayer cuando se expuso esto acá, sobre todo cuando don Carlos nos hacía mención al oficio y yo comentaba sobre los tiempos, que estábamos muy próximos a la entrega de esta respuesta, me preocupó bastante por eso justamente, por el tiempo y porque hay un fondo en este tema y es un tema muy relevante; a raíz de eso sentí esa curiosidad de esa consulta, pero leyendo el fondo de la respuesta que ustedes nos están trayendo hoy encuentro todo el asidero legal y la justificación, tal cual lo han expuesto don José Antonio y don Diego, en el cual no deja ninguna duda al respecto, donde hemos venido actuando a derecho.

Los conflictos de interés están muy bien definidos y creo que aquí a todas luces no ha habido conflicto de interés de ninguno de los directores de esta Junta Directiva, ni en este Régimen de Reparto, ni en el Régimen de Capitalización Colectiva. Añado también, no solamente desde el punto de vista de universidades, sino también del Ministerio de Educación Pública. Así es que, para no reiterar y abusar del tiempo en esto, me satisface y esperaríamos que esta respuesta a la Supén ratifique el buen actuar de esta Junta Directiva, que lo hemos hecho desde todo punto de vista de manera transparente, legal y responsablemente. Me llama la atención, reitero, este tipo de consultas, pero a todas luces con esta respuesta que esta Junta Directiva y la Administración están ofreciendo creo que aclara las dudas, si es que, por así decirlo, se generó alguna confusión de parte de la Supén, para que ellos a su vez tengan clara la posición de esta Junta Directiva. El **M.Sc. Erick Vega Salas** agrega: primero que todo, agradecer este informe que hizo la parte administrativa, la verdad que muy completo. Como



ustedes mencionaron, tal vez extraña un poco esta consulta que se realiza, porque son elementos básicos que ya los incluye la Ley 2248; sin embargo, vale la misma para fortalecer la función que hace JUPEMA en apego a la normativa, a la legalidad, eso siempre ha sido así y creo que vale la observación o la aclaración para confirmar que sí se está haciendo el trabajo como tiene que ser; por ahí, no está de más aclarar el tema. Pero sí tal vez extraña un poco la consulta que se hace, si eso está en la normativa como tal.

Discutida la propuesta, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 14**

***Analizado el oficio DE-0332-06-2024 de la Dirección Ejecutiva, en el que se remite la propuesta de respuesta al oficio SP-672-2024 de la Superintendencia de Pensiones, relacionado con la aplicación del costo de vida bajo la Ley 2248 a pensionados de la Universidad de Costa Rica, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Remítase a la Supén. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** puntualiza: agradecerle mucho a todo el equipo que participó en la elaboración de esta respuesta, un equipo bastante interdisciplinario.

Se le agradece la participación al Lic. José Antonio Segura Meoño y a la Lcda. Marisol Vargas Arias, quienes abandonan la sesión virtual.

-----

**ARTÍCULO VIII: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales; para resolución final de la Junta Directiva.**



Con el aval de la Presidencia se incorporan a la sesión virtual el Ing. José Daniel Alpízar Ulloa y el Ing. Oscar Ramírez Carvajal, a quienes se les brinda una cordial bienvenida.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** presenta el oficio COM-AJS-07-05-2024 que contempla el acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales, adjunto como **anexo No. 4** de esta acta.

Explica: como siempre ha sido la dinámica, explicar precisamente que el acta la vamos a ver después, pero como usualmente cuando se ven documentos de esta naturaleza, se hace primero el análisis del cuadro comparativo. En esa sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos se vieron 2 temas: el oficio DE-0210-04-2024 "Propuesta de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional" y el DE-DFA-0047-05-2024 "Propuesta de modificación de la Política de Continuidad de la Gestión de JUPEMA"; por eso los compañeros que nos van a colaborar ahora es con el cuadro comparativo de esos 2 documentos, en el orden que estamos comentando, después veremos el acta.

El **Ing. Oscar Ramírez Carvajal** expone el documento P02-RP-007 "Propuesta de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional", el cual forma parte del **anexo No. 4** de esta acta.

Comenta: esta es una política de la gestión que estamos realizando desde Salud Ocupacional y Ambiente, hemos venido con propuestas interesantes con respecto a toda la parte normativa y demás. Parte de la sana función de la gestión de salud ocupacional es tener una Política de Seguridad y Salud Ocupacional. Por otra parte, ya tenemos la Política de Ambiente aprobada hace un par de años. Este es un documento nuevo, versión 01 como indica el encabezado del



Sistema de Gestión de Calidad (SIGECA), entonces, como corresponde voy a leerla textualmente para su análisis.

El nivel de acceso es interno, con un subnivel de criticidad “no crítico”.

*“1. Propósito: efectuar, establecer y fomentar la Seguridad y Salud Ocupacional promoviendo un compromiso con la prevención de accidentes y enfermedades laborales, generando así el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y la protección de la integridad de todas las personas trabajadoras de la Institución, promoviendo una cultura de prevención de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.*

*2. Alcance: aplica para el Órgano de Dirección, la Alta Gerencia, todas las personas trabajadoras de JUPEMA, contratistas, subcontratistas, visitas, afiliados y proveedores, en el desarrollo de las actividades institucionales, las cuales están alineadas a la planificación estratégica y la cultura de prevención.*

*3. Definiciones: se agregan una serie de definiciones que podemos visualizar a lo largo del documento: condiciones de trabajo, Comisión de Salud Ocupacional, cultura de prevención, ergonomía, mejora continua, Oficina de Salud Ocupacional, Riesgo de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional.*

*4. Documentos de referencia:*

- ✓ EX-043 Constitución Política de Costa Rica
- ✓ EX-082 Decreto 39408 Reglamento Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional.
- ✓ EX-110 Ley General de Salud N° 5395.
- ✓ EX-150 Decreto N 39321- MTSS Política Nacional de Salud Ocupacional.
- ✓ EX-152 Ley Sobre Riesgos del Trabajo N°6727.



- ✓ EX-153 Norma Técnica del Seguro Riesgos del Trabajo y Salud Ocupacional.
- ✓ EX-159 INTE T85: 2019/ COR 1: 2020 Ergonomía en los espacios de oficinas y centros de llamadas.
- ✓ EX-160 INTE/ISO 11226:2018: Ergonomía. Evaluación de posturas de trabajo estáticas.
- ✓ EX-161 INTE T45:2014 Niveles de iluminancia y condiciones de iluminación en los centros de trabajo en interiores.
- ✓ EX-162 INTE T22:2016 Ventilación de los lugares de trabajo.
- ✓ EX-163 INTE T22:2016 Salud y seguridad en el trabajo. Condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales e instalaciones y áreas de los centros de trabajo.
- ✓ P15-RP-004 Reglamento interior de trabajo.
- ✓ P15-PR-006 Procedimiento administrativo sancionatorio.”.

Les comento, INTECO son normativas nacionales en diversas materias y en Salud Ocupacional.

“5. Descripción:

5.1. Directrices: JUPEMA al ser una Institución de seguridad social y responsable con sus personas trabajadoras, se compromete a:

- a) Desempeñar todas sus funciones con responsabilidad y eficiencia, buscando siempre la protección y seguridad de sus trabajadores manteniendo un alto grado de bienestar laboral.
- b) Identificar accidentes y enfermedades que suceden a causa del trabajo que se realiza, con el fin de buscar la protección de los trabajadores contra los riesgos del trabajo. En JUPEMA cada una de las personas trabajadoras, contratistas y subcontratistas conoce y comprende los



*peligros y riesgos propios de una institución dedicada a la cobertura sobre las prestaciones de invalidez, vejez y muerte y a los cuales se ven expuestos durante la ejecución de sus actividades.*

- c) Dar cumplimiento con la legislación nacional vigente, aplicable a velar por la salud de todas las personas, además, aprovechando y maximizando los recursos que pone a disposición la Alta Dirección para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, siendo partícipes de toma de conciencia en su cumplimiento y la evaluación periódica, con el fin de asegurar su pertinencia y apropiada comunicación ante algún cambio en la institución.*
- d) Generar las mejores condiciones ergonómicas en el trabajo buscando adaptar el trabajo a la persona con el objetivo de mejorar la eficacia y el bienestar laboral.*
- e) Mantener los mejores niveles de iluminancia en la institución con el propósito de prevenir problemas de salud de los trabajadores de JUPEMA.*
- f) Preservar una adecuada ventilación en las áreas de trabajo para evitar la transmisión de agentes que provocan enfermedades y a la vez producir una buena productividad en el trabajo.*
- g) Concientizar y sensibilizar a la población de personas trabajadoras sobre la importancia de identificar riesgos en sus puestos de trabajo y como gestionarlos.*
- h) Aplicar y promover una cultura de prevención en el trabajo con un enfoque que involucre a todas las personas trabajadoras y terceros a participar de la prevención de riesgos laborales.*
- i) Realizar actividades que promuevan hábitos de vida saludables y seguros que consoliden la salud laboral.*

- j) *Compromiso de establecer una oficina y comisión de Salud Ocupacional en la institución de acuerdo con el decreto 39408-MTSS Reglamento Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional. Por esa razón, todas las partes han establecido un compromiso con la prevención de situaciones que los exponga a una situación de emergencia o riesgo, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, otros requisitos suscritos y la mejora continua en la gestión y el desempeño en su preparación y respuesta ante emergencias.*
- k) *Brindar programas, charlas y capacitaciones en temas de seguridad y salud ocupacional a todas las personas trabajadoras.*

## 5.2. Cumplimiento faltas y sanciones

5.2.1. *Cumplimiento y divulgación: esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los grupos de interés involucrados con JUPEMA. Corresponde a la Alta Dirección, con el apoyo de la Oficina de Salud Ocupacional, promover la divulgación y cumplimiento de esta política, con el apoyo de las dependencias a cargo de cada uno de los procesos involucrados.*

5.2.2 *Faltas y sanciones: el incumplimiento de esta política constituye una falta, de conformidad con lo establecido en el P15-RP-004 Reglamento interior de trabajo y el P15-PR-006 Procedimiento Administrativo Sancionatorio.”.*

En el punto No. 6, visible en la página No. 4, se muestra el “control de versiones”, como parte del formalismo del documento.

Esta la propuesta de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, como parte de las mejoras continuas que venimos trabajando en los últimos años



para fortalecer esa parte preventiva, esa cultura en la gestión de salud ocupacional.

Si tienen alguna consulta, estoy a la orden.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el M.Sc. Juan Carlos Molina Camacho, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Ing. José Daniel Alpízar Ulloa** expone la propuesta de modificación de la "Política de Continuidad de la Gestión de JUPEMA", adjunta como **anexo No. 4** de esta acta.

Señala: mi tema es bastante rápido; la Auditoría Interna había hecho unas observaciones con respecto a todo el tema de continuidad, algunos documentos fueron modificados y hacía falta una pequeña modificación en la Política de Continuidad de la Gestión de JUPEMA, que era en el apartado No. 4 "Referencias". Se revisó toda la Política, en contenido como tal no era necesario hacer ningún cambio y por observaciones de la Auditoría se hicieron 2 cambios en las referencias.

En el P02-PR-005 se hacía referencia al "*Programa de Continuidad de la Gestión de JUPEMA*", y se modificó por "*Procedimiento de Continuidad de la Gestión de JUPEMA*".

En el EX-050 se hacía referencia a las "*Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República (N-2-2007-CO-DFOE)*"; pero el nombre cambió, la última parte ya no es necesaria, no se utiliza, de manera que se consigna: "*Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información*".

Esos fueron los únicos cambios que se realizaron a esta Política y por cumplimiento interno estas modificaciones se deben presentar ante la



Comisión de Asuntos Jurídicos y la Junta Directiva, para que estén enterados de estos pequeños cambios que se hicieron en las referencias.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** finaliza con la exposición del acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales.

Discutida el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 15**

***“Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales, la Junta Directiva acuerda:***

- 1. Aprobarla.***
- 2. Aprobar la Propuesta de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional-P02-RP-007.***
- 3. Aprobar la modificación al punto 4 “Documentos de referencia”, de la Política de Continuidad de la Gestión de JUPEMA”. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

Se le agradece la participación al Lic. Diego Vargas Sanabria, al M.Sc. Juan Carlos Molina Camacho, al Ing. José Daniel Alpízar Ulloa y al Ing. Oscar Ramírez Carvajal, quienes abandonan la sesión virtual.

-----

**ARTÍCULO IX: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 03-2024 de la Comisión de Economía Social Solidaria; para resolución final de la Junta Directiva.**

-----

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la M.Sc. Sonia Salas Badilla, a quien se le brinda una cordial bienvenida.



La **M.Sc. Sonia Salas Badilla** expone el acta de la sesión ordinaria No. 03-2024 de la Comisión de Economía Social Solidaria, la cual se adjunta como **anexo No. 5** de esta acta.

Destaca: se presentaron los avances en la propuesta de trabajo 2024 que había sido debidamente avalada por esta Comisión y por esta Junta Directiva. Con respecto a los avances, se comentaron las actividades realizadas: el cierre del curso "Habilidades emprendedoras" para empezar de cero, que para el sábado 25 de mayo estaba previsto el cierre, el cual fue muy exitoso y con mucha satisfacción por parte de los participantes. Les comentamos también que con respecto al Centro de Desarrollo Empresarial del INA habíamos compartido 3 charlas como parte de esa alianza que tenemos con ellos y que de manera permanente compartimos a nuestra afiliación.

Se mencionaron las acciones en curso: en ese momento teníamos prevista la feria de emprendedores, que es una alianza que habíamos hecho con el Club Campestre Griego, que se realizó el 01 en junio del 2024 y se habló quiénes eran los 14 afiliados que participarían en esa feria. Tuvimos muy buena participación, las personas estuvieron satisfechas.

En otro punto, se comentó la contratación de las 14 charlas que vamos a realizar para nuestra afiliación a través de un *Facebook Live*, que va a iniciar ahora en junio y se definió que fuera los miércoles de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. para incluir a los compañeros en servicio, ya a esas horas normalmente la mayoría está en sus casas y era un punto que se nos había pedido para poder participar. Se desglosan algunos temas de lo que vamos a abordar en esos *Facebook Live*, por ejemplo: "Cómo fortalecer la autoconfianza





para fortalecer mi emprendimiento", "Flujo de caja", "Servicio al cliente" e "Innovación aplicada al emprendimiento".

Otras acciones proyectadas: la feria de emprendedores en el Auditorio nuestro y la organización del primer encuentro nacional de emprendedores de JUPEMA, que tiene como propósito conocer historias de éxito de emprendedores que, con el apoyo de las diferentes acciones y de nuestra oferta de valor, poder que ellos escalen.

En asuntos varios: comentamos los avances de la creación de la propuesta del crédito "Credi Emprende", en ese momento lo que conversamos fue que se había trasladado a la Dirección Ejecutiva para que posteriormente ustedes lo vieron; recordemos que en una discusión que se tuvo justo en este espacio ustedes plantearon la necesidad de que se aumentara el monto de este crédito. Esos fueron los temas que abordamos en esta sesión.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** externa: reconocer el esfuerzo que se hace y no solo reconocerlo aquí de teoría, sino dar fe de que esto da resultados; sé que el tema de la feria lo vamos a ver en otro momento, pero creo que la participación en la feria: ver el desenvolvimiento de los señores y ver la ilusión con la que participan con sus productos es un buen referente de que realmente las cosas se están haciendo bien orientadas y que los señores, tanto activos, como jubilados - pensionados están haciendo un buen uso de este recurso que JUPEMA está poniendo a disposición de ellos. No me voy a extender porque cuando venga el tema de la feria lo voy a tratar más a profundidad, pero me parece que es necesario resaltar, no solo el esfuerzo que se hace y lo bien que lo queremos hacer, si no los resultados que eso nos está generando y sobre todo a la afiliación.





El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** resalta: sin duda tuvimos la referencia de que la actividad fue sumamente exitosa.

La **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** consulta: agradecerle esa exposición, doña Sonia y felicitarla por esos proyectos que están llevando a cabo. Nada más una consulta: con respecto a las charlas contratadas que se van a realizar de 5:00 p.m. a 7:00 p.m., me parece muy bien, muy acertado el horario para la participación de los compañeros activos; nada más la consulta, ¿no sé si en estas charlas, al igual que en otras instituciones, se utiliza el que se haga rifas con las personas que se conecten y participen?, eso motiva un poco a que la gente y más nuestra gente, uno los conoce muy bien tanto jubilados, como activos, eso motiva y se conectan muchísimo más si saben que por lo menos dando un "me gusta" o haciendo algún comentario de la charla queda participado en la rifa; alguna cosa que se rife motiva, hace que participen y se conecten a las charlas.

La **M.Sc. Sonia Salas Badilla** responde: sí don Oscar, sé que ese es un incentivo muy importante que, incluso, instituciones del Magisterio utilizan y les da mucha efectividad, lo que pasa es que nosotros no tenemos recursos, ni la ley nos permite poder hacer ese tipo de incentivos, entonces, no lo podemos ofrecer. Estoy consciente de que eso es un tema que incentiva mucho a participación, sin duda alguna.

Analizada el acta, el Órgano Director por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO No. 16**

***"Conocida el acta de la sesión ordinaria No. 03-2024 de la Comisión de Economía Social Solidaria, la Junta Directiva***



calidad de  
los servicios



recaudación y  
cobranza de  
cotizaciones



**acuerda: Aprobarla". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

-----  
**ARTÍCULO X: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 05-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final de la Junta Directiva.**  
-----

La **M.Sc. Sonia Salas Badilla** expone el acta de la sesión ordinaria No. 05-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales. Documento adjunto como **anexo No. 6** de esta acta.

Resalta: hicimos una presentación del curso virtual de duelo en el campus de prestaciones sociales, fue altamente discutidos y presentados en esta Comisión los alcances de este curso, esto es parte del Plan Anual Operativo que tiene el Departamento de Prestaciones Sociales y de una necesidad sentida en la afiliación; nosotros veníamos trabajando grupos de apoyo y algunas charlas sobre el tema de duelo, pero hay una cantidad muy importante de personas afiliadas que están en servicio que no podían participar en este espacio. Este curso consta de 3 módulos que le permiten al afiliado de una manera autogestionada ir abordando, comprendiendo y le da herramientas que le permiten abordar de una mejor manera esta situación. Hemos venido haciendo ajustes importantes en el campus, de manera que el ingreso sea más fácil. Hay un tema muy importante en particular con este curso y es con respecto a la accesibilidad, que ahora nuestra institución ha puesto una especial atención, este curso le permite ajustarlo a: si lo está viendo desde el celular, desde la computadora, tiene audio para aquellas personas con alguna limitación. Este curso aborda



diferentes puntos y da herramientas de cómo enfrentar el duelo. Adicionalmente, tenemos cursos de: finanzas saludables, nutrición, de cómo atender una persona adulta mayor en casa; una gama importante de opciones que ponemos a disposición de una manera autogestionada y que sabemos que va a rendir frutos muy importantes en la contribución de una mejor calidad de vida para la afiliación.

Posteriormente tuvimos la presentación de las actividades del 15 de junio en conmemoración del Día contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores, el eslogan que este año nuestra institución posicionó es: "Todos somos responsables", ustedes lo vieron con unas calcomanías que hicimos llegar y con una campaña a través de 2 videos. El objetivo general de esta campaña fue fomentar una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos de las personas adultas mayores en la sociedad, a través de la sensibilización, el empoderamiento y la acción colectiva hacia una vida libre de violencia, maltrato, discriminación y negligencia en pro de un envejecimiento activo, saludable y digno. En síntesis, la campaña tuvo varias piezas: unas publicaciones que hemos venido realizando cada semana, los 2 videos que les comentaba, hicimos un foro donde nos acompañó don Errol y todas las organizaciones magisteriales, venimos realizando charlas virtuales, hemos tenido a lo largo de este mes varias grabaciones del programa de sensibilización escolar.

Con respecto a las actividades de junio se presentó la calendarización: para el momento de la sesión teníamos registradas 110 actividades entre las virtuales y las presenciales, posteriormente se fueron sumando otras





actividades a lo largo del mes a solicitud de los señores directores, que fueron actividades solicitadas por sus organizaciones magisteriales.

Conocida el acta, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO No. 17**

***“Estudiada el acta de la sesión ordinaria No. 05-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla”.*** **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

Se le agradece la participación a la M.Sc. Sonia Salas Badilla, quien abandona la sesión virtual.

### **CAPÍTULO VI. MOCIONES**

#### **ARTÍCULO XI: Mociones.**

-----

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

### **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS**

#### **ARTÍCULO XII: Asuntos Varios.**

-----

**Inciso a)** El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** comunica: ahorita voy para la Defensoría de los Habitantes a una reunión, no podría estar en el Comité de Auditoría, para que por favor me disculpen. **SE TOMA NOTA.**

**Inciso b)** El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** informa: hoy es la actividad de SM Seguros, entiendo que don Oscar había dicho que él iba a asistir, no sé si algún otro señor o señora directora estaría asistiendo, para coordinar el tema de un obsequio que llevamos.



El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** menciona: se refiere a mí, don Carlos, porque no recuerdo esa actividad, ni que haya dicho que vaya a ir.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** comenta: el otro día usted dijo que si íbamos a dar un regalo o algo, que si se había dispuesto.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** aclara: yo pregunté, pero para la actividad de Vida Plena OPC, de SM Seguros no he escuchado nada.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** resalta: posiblemente estoy confundido.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** añade: creo que esa invitación no llegó a Junta Directiva.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** manifiesta: hoy hay una actividad a las 6:00 p.m., donde están invitando al Aniversario de SM Seguros; asumí que era de eso que me hablaba don Oscar y que los habían invitado a todos, me extraña que no haya sido así, porque por lo menos a mí sí me llegó.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** enfatiza: yo pregunté en sesión, pero era para ir al Hotel a la actividad de Vida Plena OPC, pero de esta no sé nada, hasta ahorita, por eso me extrañó.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** puntualiza: a mí también me extraña que no los hayan invitado, no sabría el porqué, voy a averiguar pues creí que alguno de ustedes iba a asistir. Disculpen más bien.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** recalca: no hay problema.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** sugiere: en relación con el tema de la invitación sería importante que se lea.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** expresa: no está, no la enviaron a Junta Directiva, no pueden leerla.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: como indiqué, no llegó a Junta Directiva.





El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** indica: ah bueno, perdón, es que entendí que don Jorge había dicho que no se había leído.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** plantea: si don Hervey o alguno quiere asistir a esa actividad, yo voy un ratito y llevo el regalo para que alguno lo entregue, creo que no hay problema; si alguno de ustedes quiere acompañarme, en realidad lo que pretendo es ir a hacer un acto de presencia; si alguno puede o quiere asistir, agradezco la compañía.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: si alguno desea, puede indicar que va a asistir a la actividad, sería el compañero de don Carlos representando a la Junta Directiva, no creo que haya problema en eso.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** comenta: tal vez ahí lo importante y no es por quién vaya, si Hervey quiere ir o no, no se trata de eso, el tema es la formalidad que reviste, porque si llegó una invitación formal a la Junta Directiva y eventualmente hoy nadie de la Junta Directiva llegó, me parece que a todas luces puede generar alguna situación de una posición que en el tema reputacional nos puede afectar. El tema es consultar si efectivamente se cursó una invitación formal a la Junta Directiva, así como le llegó a don Carlos formal y le asiste el derecho de ir dado que fue una invitación formal, también que se aclare el tema de Junta Directiva, si se formalizó; más que todo es por el tema de representatividad.

En mi caso no puedo asistir.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** afirma: le reitero nuevamente, don Hervey, la invitación no llegó a la Junta Directiva.

El Cuerpo Colegiado toma nota.

**Inciso c)** El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** informa: se me presentó una situación que necesito atender ahorita, entonces, les solicito que me



disculpen en el Comité de Auditoría; si logro hacer la gestión rápido y regresar a mi casa, calculando que todavía estén en sesión, yo me conecto, pero necesito que me den esa oportunidad, por favor. Eso sería, muchas gracias.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** plantea: vamos a ver cómo solucionamos lo del Comité de Auditoría, porque se necesitan los 3 integrantes para que haya quorum y también tengo una dificultad. No sé si habrá 2 compañeros que estén dispuestos a cubrirnos para que el Comité pueda desarrollarse; aquellos que tengan oportunidad de cubrirnos en este momento para que no tengamos que suspender el Comité. Don Errol es el coordinador, don Oscar y este servidor somos parte de ese Comité.

El **M.Sc. Erick Vega Salas** menciona: en lo personal sí tengo un compromiso, mi hija tiene una cita en el Hospital de Niños; por hoy le quedo mal, si se hace mañana sí podría.

El **Prof. Errol Pereira Torres** externa: tal vez podemos ver la posibilidad de reprogramarla de aquí al miércoles.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** sugiere: primero veamos si hay opción de llevarla a cabo, si no vemos esa posibilidad de reprogramarla. Los días 25 y 26 no tenemos nada en la tarde.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** indica: don Jorge, lamentablemente ya había asumido un compromiso, entonces, no podría colaborar hoy.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** señala: de la misma manera, siempre colaboro en estas situaciones, pero hoy justamente tengo una situación previa.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** finaliza: vamos a dejar para reprogramar la sesión del Comité de Auditoría.

El Órgano Director toma nota.

El señor presidente finaliza la sesión al ser las diez horas con cinco minutos.

-----

-----

-----

**LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**M.SC. ERICK VEGA SALAS, M.B.A.**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

-----

## ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
<b>Anexo No. 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Informes Nos. 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111-2024 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR).</li> <li>❖ Informes Nos. 085, 086, 087 y 088-2024 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC).</li> <li>❖ Listado e informe de casos con montos superiores a los ¢2.000.000,00. (217 páginas).</li> </ul>	Folios del 45 al 261
<b>Anexo No. 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Acta de la sesión ordinaria No. 016-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos. (54 páginas).</li> </ul>	Folios del 262 al 315
<b>Anexo No. 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Oficio DE-0332-06-2024 y sus adjuntos:</li> <li>❖ Propuesta de respuesta al oficio SP-672-2024: costo de vida UCR.</li> </ul>	Folios del 316 al 338

	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Oficio SP-672-2024 de la Supén: costo de vida UCR.</li> <li>❖ Oficio ORH-7437-2023 de la UCR: escala salarial docente y administrativa.</li> <li>❖ Resolución RCVMN-MTSS-DMT-DVAS-DNP-DAL-1-2024 del Ministerio de Trabajo. (23 páginas).</li> </ul>	
<b>Anexo No. 4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Oficio COM-AJS-07-05-2024 que contempla el acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales.</li> <li>❖ Documento P02-RP-007 "Propuesta de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional".</li> <li>❖ Propuesta de modificación de la "Política de Continuidad de la Gestión de JUPEMA". (31 páginas).</li> </ul>	Folios del 339 al 369
<b>Anexo No. 5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Acta de la sesión ordinaria No. 03-2024 de la Comisión de Economía Social Solidaria. (10 páginas).</li> </ul>	Folios del 370 al 379
<b>Anexo No. 6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Acta de la sesión ordinaria No. 05-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales. (35 páginas).</li> </ul>	Folios del 380 al 414
<b>Anexo No. 7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Control de asistencia. (1 página).</li> </ul>	Folio 415